Nota DNC N° 8390 /2021

Asunción, 10 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	357473
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Ejecución de Obras Civiles para Construcción del Edificio de la Agencia Regional Coronel Bogado
Entidad	Administración Nacional de Electricidad
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante indicar la fecha de inicio de obras, de modo a corroborar que las documentaciones remitidas se encuentren dentro del plazo de ejecución, conforme lo dispone el **Art. 62 de la Ley 2051/03**.
2. Así mismo, aclarar el motivo por el cual aún no se cuenta con recepción provisoria de la obra, teniendo en cuenta que el contrato se firmó en fecha 18/11/19, y el plazo de ejecución es de 270 días.
3. Observamos que no se verifica, la fecha ni la hora en la firma digital de la máxima autoridad. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py